RAWSON, 04 de julio de 2017.

------ **VISTOS:**----------

------ Estos autos caratulados: **“K., J. D. y Otros c/ Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa” (Expte. Nº 22 696-K-2012**).-

---------- **DE LOS QUE RESULTA**: ----------

------ Que a fs. 412/413 los Dres. J. J. S. y J. E. F., apoderados de la parte actora, presentan la liquidación de los honorarios que les fueran regulados en forma conjunta, por Sentencia Definitiva Nº 122/SCA/16. Acompañan planilla de ajuste por intereses y calculan la porción (75%) que le corresponde abonar a una de las condenadas en costas, a la Provincia del Chubut.----------

------ Que a fs. 414 se ordenó correr traslado, lo que fue cumplido a fs. 415/416, sin que fuera contestado.----------

------ **CONSIDERANDO**: ----------

------ 1. Que por Sentencia Definitiva Nº 122/SCA/16 (fs. 367/409 y vta.), se hizo lugar parcialmente a la demanda, se impusieron las costas en un 25 % a los actores y 75 % a la Provincia del Chubut y se regularon honorarios a los Dres. J. J. S. y J. E. F., en conjunto, en sesenta (60) Jus. Determinado el valor de esta medida arancelaria a la fecha del pronunciamiento (30 de agosto de 2016) en $ 824, 29, arroja la suma de cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con cuarenta centavos ($ 49 457, 40).----------

------ 2. En cuanto a la liquidación de honorarios de los letrados ejecutantes, es acertado el valor del jus que se toma, a la fecha antes indicada, así como el cómputo de los intereses efectuado en la planilla de fs. 412. Por lo que corresponde su aprobación, en la suma de sesenta y dos mil cincuenta y cuatro pesos con veinte centavos ($ 62 054, 20).------

------ 3. Que es correcto el cálculo del 75% de esta última suma, en el monto de cuarenta y seis mil quinientos cuarenta pesos con sesenta y cinco centavos ($ 46 540, 65) a cargo de la condenada en costas, Provincias del Chubut.----------

----- 4. Que no corresponde regular honorarios por la presente, por cuanto la actividad profesional del caso estará oportunamente comprendida en los de ejecución.----------

------ Por ello la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativa, de Familia y Minería del Superior Tribunal de Justicia;---

---------- **R E S U E L V E**: ----------

------ **1°) APROBAR** la liquidación de honorarios e intereses contenida en la planilla de fs. 412, calculados hasta el 15 de mayo de 2017, a favor de los Dres. J. J. S. y J. E. F., en conjunto, en la suma de sesenta y dos mil cincuenta y cuatro pesos con veinte centavos ($ 62 054, 20).----------

------ **2°) FIJAR** el 75% que corresponde abonar a la condenada en costas, Provincia del Chubut, en la suma de cuarenta y seis mil quinientos cuarenta pesos con sesenta y cinco centavos ($ 46 540, 65).-------- **3°) REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------ La presente se firma con dos miembros de la Sala Civil por aplicación del art. 28, Ley V - N° 3. ----------

FDO.

MIGUEL ANGEL DONNET **MARIO LUIS VIVAS**

RECIBIDA EN SECRETARIA EL 05 DE JULIO DE 2017. S.I.
REGISTRADA BAJO EL N° 044/SCA/2017. ----------